



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0430-2023-CU-SO-21

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

**Que**, en la parte pertinente del artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador se establecen preasignaciones a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0430-2023-CU-SO-21

universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: "*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*"

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0430-2023-CU-SO-21

le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el Consejo Universitario mediante Res. 0403-2023-CU-SE-20, de fecha 28 de agosto, se aprueba el documento de Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico UTMACH.

**Que**, el Consejo Universitario mediante Res. 0412-2023-CU-SE-32, de fecha 29 de agosto se aprueba las 6tas Jornadas Académicas de Vinculación, Investigación y Posgrado 2023, de conformidad con la documentación anexa a la presente resolución.

**Que**, mediante memorando UTMACH-VINVIP-2023-0281-M, de fecha 01 de septiembre del 2023; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; notifica el contenido del informe nro. 072-VINVIP-2023, adoptada por el Consejo de Investigación y Posgrado, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

**Que**, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

### **ACUERDA:**

*Sugerir ante Consejo Universitario*

1. *Se apruebe el aval académico para el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2023".*
2. *Se apruebe el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2023", a efectuarse del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.*
3. *Se modifique la Res. 0412-2023-CU-SE-32, en la que se aprobó la propuesta de las 6tas Jornadas Académicas de Vinculación, Investigación y Posgrado 2023, cuyo evento se realizará el 27 y 28 de noviembre de 2023.*
4. *Se modifique la Res. 0403-2023-CU-SE-20, en el que se aprobó el Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0430-2023-CU-SO-21

*personal académico UTMACH, cuyo evento de premiación se realizará el 01 de diciembre de 2023.*

*5. Que la programación del evento se incluya en el calendario del segundo periodo académico 2023, para garantizar la participación de nuestros docentes y estudiantes."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido de la UTMACH-VINVIP-2023-0281-M, de fecha 01 de septiembre del 2023; suscrito por Econ. Luis Brito Gaona, PhD, en calidad de Vicerrector de Investigación; Vinculación y Posgrado, y documentación anexa al memorando mencionado; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

### RESUELVE:

**Artículo uno.-.** Aprobar el aval académico para el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2023".

**Artículo dos.** - Aprobar el desarrollo del macroevento denominado "Semana la Ciencia UTMACH 2023", a efectuarse del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.

**Artículo tres.** - Modificar documento denominado "6tas Jornadas Académicas de Vinculación, Investigación y Posgrado 2023"; anexo de la Res. 0412-2023-CU-SE-32, cuyo evento se realizará el 27 y 28 de noviembre de 2023.

**Artículo cuatro.** - Modificar el cronograma para el reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico, anexo en el Instructivo para el Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica dirigido al personal académico UTMACH, aprobado mediante Res. 0403-2023-CU-SE-20, estableciendo que la actividad: "**Programa de Reconocimiento a la Investigación Científica**" se realizará el 01 de diciembre de 2023.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0430-2023-CU-SO-21

**Artículo cinco.-** Sugerir al Vicerrectorado Académico, incluir la programación del evento en el calendario del segundo periodo académico 2023, para garantizar la participación de nuestros docentes y estudiantes.

**Artículo seis.-** Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.** - Notificar la presente resolución a los decanos y Subdecanos de las cinco Facultades

**Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Vinculación.

**Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**Octava.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Novena.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023, en la vigésima primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**